

dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 262/09

En la ciudad de Torremolinos, a uno de diciembre de dos mil nueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de juicio ordinario registrado con el número 1074/08, promovidos por la Comunidad de Propietarios Eurocentro, representada por el Procurador Sr. Salvador Torres ejercitando acción de reclamación de cantidad contra la entidad Columbus Diamond Centre, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por la Comunidad de Propietarios Eurocentro, representada por el Procurador Sr. Salvador Torres ejercitando acción de reclamación de cantidad contra la entidad Columbus Diamond Centre, S.A., declarada en rebeldía, se acuerda:

1.º Condenar al demandado a abonar a la comunidad de propietarios demandante la cantidad de cinco mil trescientos veintinueve euros con cuarenta céntimos (5.329,40 euros).

2.º Condenar al demandado el pago de los intereses legales sobre la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago.

3.º La condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión del original en el libre de sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Columbus Diamond Centre, S.A., extiendo y firmo la presente en Torremolinos a tres de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 29 de marzo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 317/2010.*

NIG: 2906744S20100003976.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 317/2010. Negociado: 1.

Sobre: Despidos.

De: Don José Manuel Terrón Fuentes.

Contra: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Daeco 2000, S.L., Pinturas Expositivo Mortero y Construcción, S.L., y Promociones Maratius, S.L.

E D I C T O

Doña Ana Ruiz Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 317/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de José Manuel Terrón Fuentes se ha acordado citar a Daeco 2000, S.L., Pinturas Expositivo Mortero y Construcción, S.L., y Promociones Maratius, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de abril de 2010 y hora de las 11,15 de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para, que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Daeco 2000, S.L., Pinturas Expositivo Mortero y Construcción, S.L., y Promociones Maratius, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 29 de marzo de 2010.- El/La Secretario Judicial.